

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

EXPEDIENTE N°:239-150923/19-0

**OBJETO: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA
CONSUMO DEL PERSONAL DE SAETA S.A.”**

**DESTINO: SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA
S.A.)**

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/19

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (Pesos mil)

PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante compras@saetasalta.com.ar, indicando en ambos casos: nombre de la contratante, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de propuestas. Asimismo, en caso de presentarse la oferta vía mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “acuso recibo de recepción de mail”, la carga u obligación descrita en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego. El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

Artículo 2º. GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El cinco por ciento (5%) del monto de la oferta.

DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 3º. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el jefe del Departamento de Compras, requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que éste estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación. En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el jefe del Departamento de Compras deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

DE LA ADJUDICACIÓN: La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072, luego de dos días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije el Departamento de Compras. Vencido el mismo, el Departamento de Compras deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento. La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

Artículo 4º. DOCUMENTACION: junto a su oferta el oferente deberá presentar: **OBJETO:** PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO Y DISPENSER FRIO-CALOR UTILIZADO EN LAS OFICINAS DE SAETA S.A. Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado Provincial, provisorio o definitivo, vigente al momento de la apertura, en el rubro a cotizar. Constancia de regularización tributaria de la Dirección General de Rentas, formularios F500 y/o F500/A. Garantía, sellada por D.G.R. si correspondiere, del 5% del valor total de la oferta. De cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Solo en caso de ser adjudicatario deberá presentar garantía sellada, del 10% del total adjudicado. Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos del procedimiento de contratación. Deberá adjuntar en la presentación comprobante de la compra del pliego (Factura A). Indicar C.B.U., CUIT y N° de cuenta bancaria. **CONCURRENTES:** Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia. Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de

Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo que se establezca al efecto- y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro. En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, el Departamento de Compras deberá tener en cuenta esa circunstancia.

Artículo 5º. INCREMENTOS/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/ disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado.

Artículo 6º. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se comunicará al interesado mediante CORREO ELECTRÓNICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta. LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN y DE LA LEGISLACION VIGENTE.

Artículo 7º. PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación: **A)** 1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor. **B)** En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada). **C)** Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido. **D)** En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso d), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.- Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado

provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura.

Artículo 2º. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará, dentro de los treinta (30) días de conformación de la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el contratista designe, o mediante cheque a mes vencido contra presentación de factura (facturas electrónicas remitir a la casilla de correo compras@saetasalta.com.ar) y presentación de constancia de regularización fiscal (F500/F500A actualizado); asimismo deberá mantener situación regular ante la Unidad Central de Contrataciones.

Se debe considerar a SAETA, a los fines de la facturación, como Agente de Retención de los impuestos que nacionales y provinciales que correspondieren, los que serán descontados de cada pago.

MONEDA DE PAGO: peso argentino.

Artículo 3º. ENTREGA: el plazo de entrega será dentro de los 05 días del pedido que SAETA efectué y de conformidad a los volúmenes que se indique en atención a sus necesidades y dentro de los márgenes estimativos que se indiquen en el título “Especificaciones Técnicas”.

Artículo 4º. LUGAR DE ENTREGA: el adjudicatario deberá hacer entrega de la mercadería, libre de fletes y otros gastos en la sede de SAETA, Pellegrini 897; Oficina Anexo, Pellegrini 894 y Paseo Libertad, local 2020.

Artículo 5º. MUESTRAS: no se requiere la presentación de muestras en la presente contratación, no obstante, en caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar su presentación en el domicilio y plazo indicado bajo pena de no considerarse el renglón correspondiente. El oferente deberá indicar en la oferta las marcas que se cotizan, detallando las características y/o especificaciones del producto ofrecido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establece que la Provisión de Agua apta para consumo humano envasada, y Dispenser Eléctrico frío-calor para ser utilizado en las oficinas de SAETA, deberá prestarse por el periodo de 12 meses que se determinara en el contrato, y deberá responder a las Especificaciones Técnicas que se describen a continuación; sin perjuicio del derecho de SAETA de alterar la programación de las entregas cuando así lo considere.

Los bienes deberán ser entregados en la sede de SAETA, Pellegrini 897; Oficina Anexo, Pellegrini 894 y Paseo Salta local 2020; o donde fehacientemente lo indique SAETA, todos dentro de la Ciudad de Salta.

Serán entregados en forma fraccionada, dentro de los cinco (5) días del pedido que SAETA efectúe y de conformidad a los volúmenes que SAETA indique en atención a sus necesidades y dentro de los márgenes estimativos que a continuación se indican:

<u>Tipo de Insumo</u>	<u>Máximo por mes</u>	<u>Mínimo por mes</u>
Agua (Apta para consumo humano envasado)	1400 Litros (70 bidones)	1100 Litros (55 bidones)

*La provisión se deberá realizar en presentaciones de bidones de 20 litros.

Asimismo, el oferente deberá suministrar en calidad de “Comodato” la cantidad de 6 (seis) Dispenser Eléctricos frío-calor por el plazo de 12 meses.

El dispenser deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

Rango de voltaje: 220V-240V

Frecuencia de trabajo, rango: 50-60 Hz

Energía de calentamiento: 500W

Energía de enfriamiento: 90W/75W

Temperatura del agua caliente: 85-95°C

Temperatura del agua fría: 6-10°C

Tipo de gas enfriador: -ecológico-

Categoría de seguridad: máxima

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2019.-

Sres. SAETA S.A., El/los que suscribe/n:.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma.....con asiento en calle.....N°..... de la ciudad deProvincia de, con Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°.....: ".....". A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de..... Folios. Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento. Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante. Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°..... Teléfono..... y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico:en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con al presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

Firma del/los Oferente/s